

## **Municipio de Cuernavaca, Morelos**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-17007-19-1015-2021

1015-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,953.2
Muestra Auditada	262,953.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,366,597.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, que ascendieron a 262,953.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión documental el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

#### ***Resultados***

##### **Control interno**

1. La evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría número 1014-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

##### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos, para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo por 3,912.1 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF, más los rendimientos financieros

generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero; y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 34 y 55.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó documentación consistente en pólizas de diario y pólizas de egresos por las reclasificaciones y pagos realizados; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2020-D-17007-19-1015-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,912,079.52 pesos (tres millones novecientos doce mil setenta y nueve pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 transferidos a otras cuentas bancarias propias que no fueron reintegrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 34 y 55.

**4.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, abrió la cuenta bancaria con número de terminación 3606, para la recepción de los recursos del fondo, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que incorporaron de otras fuentes de financiamiento por un monto de 1,679.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó una nota justificativa y pólizas de ingresos; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17007-19-1015-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

5. EL Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió de la SH del Gobierno del estado de Morelos la totalidad de los recursos asignados al fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 262,953.2 miles de pesos.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, además, la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos se canceló con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del fondo. Asimismo, de la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales emitidos a favor del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, pagó recursos por 19,847.7 miles de pesos, para el servicio denominado “recolección de residuos sólidos urbanos y traslado hasta el sitio de disposición final” derivado del contrato número PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT celebrado con Compañía KS Ambiental, S.A. de C.V.; sin embargo, la documentación que respalda el pago, consiste en una bitácora de viaje de tractocamiones y en boletas de control de acarreo de residuos sólidos urbanos, se generaron por el Corporativo Ambiental DKDA, S.A. de C.V., por lo que se determinó que el Gobierno Municipal no cuenta con la documentación justificativa del gasto por parte de la empresa responsable de brindar los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero y 70, fracción I; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 55; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 65; del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículo 16, fracción IV; y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículo 79, fracción X.

**2020-D-17007-19-1015-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,847,698.02 pesos (diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de un servicio con número de contrato PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT que no cuenta con la documentación justificativa del gasto por parte de la empresa responsable de brindar los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 55; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 65; del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículo 16, fracción IV, y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículo 79, fracción X.

**8.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, presentó 42 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 369.4 miles de pesos, que no corresponden al ejercicio fiscal 2020, ya que éstos presentan fechas de certificación ante el SAT de los meses de junio y septiembre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracción XVIII, párrafo primero, 86, párrafo VI, 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Código Fiscal para el Estado de Morelos, artículos 73 y 74; y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículo 64, fracción IV.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó reporte de transmisión de archivo de nómina y pólizas de egresos; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

**2020-B-17007-19-1015-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la fecha de certificación ante el Servicio de Administración Tributaria de 42 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracción XVIII, párrafo primero, 86, párrafo VI, y 99, fracción III;

del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Código Fiscal para el Estado de Morelos, artículos 73 y 74, y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículo 64, fracción IV.

9. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó todos los pagos en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidió 60 cheques por un importe de 829.6 miles de pesos para diversos pagos con recursos del FORTAMUNDF 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó una cédula de solventación con justificación en laudos laborales; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17007-19-1015-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron todos los pagos en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidieron 60 cheques, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

10. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, generó cifras congruentes entre el momento contable pagado y las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto del ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020.

11. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, integró la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC); sin embargo, no dispone de un manual de contabilidad.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó el manual de contabilidad del Municipio; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

## Destino de los recursos

**12.** Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió recursos por 262,953.2 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 86.0 miles de pesos, y se incorporaron otros ingresos por 1,671.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 264,710.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 6.9 miles de pesos, y otros ingresos por 8.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 264,725.7 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 263,852.9 miles de pesos y pagó 239,846.7 miles de pesos, lo que representó el 99.7% y el 90.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 263,852.9 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	7	179,486.5	163,910.2	179,486.5	67.8		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales	2	15,206.1	15,206.1	15,206.1	5.7		
Materiales y suministros	19	8,860.4	8,544.2	8,860.4	3.3		
Servicios generales	14	42,299.3	36,758.3	42,299.3	16.0		
<b>Subtotales</b>	<b>42</b>	<b>245,852.3</b>	<b>224,418.8</b>	<b>245,852.3</b>	<b>92.8</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Traspaso a otras cuentas bancarias	5	3,912.1	1,339.5	3,912.1	1.5		
Cuotas patronales e impuestos sobre nómina del 2019	1	298.0	298.0	298.0	0.1		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales del tercer y cuarto trimestre del 2019	1	13,790.4	13,790.4	13,790.4	5.2		
Comisiones bancarias		0.1	0.1	0.1	0.0		
<b>Subtotales</b>	<b>7</b>	<b>18,000.6</b>	<b>15,427.9</b>	<b>18,000.6</b>	<b>6.8</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>49</b>	<b>263,852.9</b>	<b>239,846.7</b>	<b>263,852.9</b>	<b>99.7</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>							
		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		857.3	0.0	857.3	0.3	0.6	856.8
Otros ingresos (no identificados)		0.0	0.0	8.7	0.0		8.6
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	6.9	0.0	6.9	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	24,863.5	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Totales (B)</b>		<b>857.3</b>	<b>24,863.5</b>	<b>872.9</b>	<b>0.3</b>	<b>7.5</b>	<b>865.4</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>	<b>46</b>	<b>264,710.2</b>	<b>264,710.2</b>	<b>264,725.8</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 857.3 miles de pesos, rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 6.9 miles de pesos y otros ingresos por 8.7 miles de pesos, para un total de 872.9 miles de pesos; de los cuales 0.6 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2021 y 6.9 miles de pesos el 15 de abril de 2021 dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, están pendientes por reintegrar a la TESOFE recursos por 865.4 miles de pesos más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria hasta su cancelación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

#### 2020-D-17007-19-1015-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 865,370.21 pesos (ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2020, así como los rendimientos no comprometidos generados en el primer trimestre de 2021 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

**13.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó un total de 245,852.3 miles de pesos para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales el 5.7%, necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública el 67.8%, servicios generales 16.0% y adquisición de materiales y suministros el 3.3%.

**14.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 298.0 miles de pesos, por concepto de cuotas patronales al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM) e Impuestos Sobre Nóminas (ISN) correspondiente a obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2019, de los cuales no presentó evidencia documental de su autorización en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
 PAGOS POR CONCEPTOS DE CUOTAS PATRONALES AL ICTSGE E ISN  
 CONTRAÍDAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PAGADAS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2020  
 (Miles de pesos)

Ejercicio fiscal al que corresponde la obligación	Autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020	Número de póliza	Fecha de póliza	Fecha de pago en bancos	Concepto	Importe
2019	No	1296	04/03/2020	02/03/2020	Cuota patronal al ICTSGEM (6%), correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2019, Secretaria de Seguridad Pública.	86.9
2019	No	1297	04/03/2020	02/03/2020	Cuota patronal al ICTSGEM (6%), correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2019, Secretaria de Seguridad Pública – personal transferido.	15.2
2019	No	2348	15/05/2020	12/05/2020	Aportación sobre nómina (ISN) 2%, correspondiente al mes de diciembre 2019, Secretaria de Seguridad Pública.	195.9
<b>TOTAL</b>						<b>298.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020.

Lo anterior, incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero y 67, párrafo primero; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 8, 13, fracciones I, IV, VIII, 17 y 21, párrafo primero; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 42; y el Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 2 fracción III, 13, fracciones VI, VII, VIII y X, 14 y 46.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó una cédula de solventación con justificación en el registro contable presupuestal de las cuotas patronales e impuestos sobre nóminas con obligación de pago al 1 de enero de 2020; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

**2020-D-17007-19-1015-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,984.88 pesos (doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro



pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro hasta la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de cuotas patronales al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos e Impuestos Sobre Nóminas correspondiente a obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2019, de los cuales el Municipio no presentó evidencia documental de su autorización en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero, y 67, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 8, 13 fracciones I, IV, VIII, 17 y 21, párrafo primero; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 42, y del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 2, fracción III, 13, fracciones VI, VII, VIII y X, 14 y 46.

**15.** De la revisión de los registros contables, pólizas, estados de la cuenta bancaria y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUNDF, se comprobó que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por 13,790.4 miles de pesos, por conceptos de pagos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019, de los cuales no presentó evidencia documental de su autorización en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, ni de la solicitud de pago por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
PAGOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2019  
PAGADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2020  
(Miles de pesos)

Ejercicio fiscal al que corresponde la obligación	Autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020	Solicitud de pago por parte de la CONAGUA	Número de póliza	Fecha de póliza	Fecha de pago en bancos	Concepto	Importe
2019	No	No	1324	06/03/2020	02/03/2020	Pago por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre de 2019.	54.7
2019	No	No	1324	06/03/2020	02/03/2020		32.4
2019	No	No	1324	06/03/2020	02/03/2020		7.4
2019	No	No	1325	06/03/2020	02/03/2020		6,788.5
2019	No	No	2572	29/05/2020	29/05/2020	Pago por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales correspondiente al cuarto trimestre de 2019.	80.0
2019	No	No	2572	29/05/2020	29/05/2020		31.7
2019	No	No	2572	29/05/2020	29/05/2020		256.4
2019	No	No	2572	29/05/2020	29/05/2020		53.4
2019	No	No	2572	29/05/2020	29/05/2020		7.3
2019	No	No	2570	29/05/2020	29/05/2020		6,478.6
<b>TOTAL PAGADO</b>							<b>13,790.4</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020.

En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero y 67, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 51; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 8, 13, fracciones I, IV, VIII, 17 y 21, párrafo primero; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 42; y del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 2, fracción III, 13, fracciones VI, VII, VIII y X, 14 y 46.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó correos electrónicos signados por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua de solicitud de pago del tercer y cuarto trimestre de 2019 por derecho de aguas nacionales al Representante Legal del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en los que se cita el "Acuerdo por el que se emiten las reglas de aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", y oficio por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en el que se aclara la fecha de pago de derechos; sin embargo, se advierte que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2020-D-17007-19-1015-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,790,405.00 pesos (trece millones setecientos noventa mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019, de los cuales no presentó evidencia documental de su autorización en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero, y 67, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 51; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 8, 13, fracciones I, IV, VIII, 17 y 21, párrafo primero; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 42, y del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 2, fracción III, 13, fracciones VI, VII, VIII y X, 14 y 46.

**16.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por un importe de 965.2 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la retención; ésta fue solicitada por la CONAGUA al Gobierno del estado de Morelos, con los que se acreditó el adeudo correspondiente mayor de noventa días, ya que tenía una antigüedad de 96 días; asimismo, se constató que el municipio pagó 14,240.9 miles de pesos directamente a CONAGUA, por concepto de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales del ejercicio fiscal 2020.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**17.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las acciones por realizar, el costo de cada una e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

**18.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, remitió al Gobierno del estado de Morelos, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Ejercicio del Gasto, así como los indicadores de desempeño sobre el ejercicio y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, también publicó en su página oficial de internet, los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

#### **Obra Pública**

**19.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnico unitarios de servicios y de tres adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se ubica en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**21.** De la revisión a una muestra de dos expedientes técnicos unitarios de servicios y de tres adquisiciones ejecutados por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 34,170.3 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dos servicios, por recolección y disposición final de residuos sólidos, de manera directa y una adquisición de insumos de seguridad e higiene para su personal, por

invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no se dispone de la justificación, ni del soporte suficiente para esta modalidad de contratación. Asimismo, no presentaron el expediente de licitación de una adquisición por combustible y una por gas licuado del petróleo (gas LP), por lo que no se logró determinar que la modalidad de adjudicación se realizó conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51 y 52; y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 48.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó cédula de solventación con referencia al oficio de acuerdos con el que se aprueba el Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, y oficio número. SADMOM/SSRM/188/2021 de atención de requerimientos enviados a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17007-19-1015-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos servicios, por recolección y disposición final de residuos sólidos, de manera directa y una adquisición de insumos de seguridad e higiene para su personal, por invitación a cuando menos tres personas, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020, sin acreditar el criterio de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51 y 52, y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 48.

**22.** Con la revisión a una muestra de dos expedientes técnicos unitarios de servicios y de tres adquisiciones ejecutados por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 34,170.3 miles de pesos, se comprobó que para dos servicios por recolección y disposición final de residuos sólidos y una adquisición de insumos de seguridad e higiene para su personal, fueron formalizados mediante un contrato; sin embargo, no se menciona la fuente de financiamiento ni se hace

referencia a la forma y términos para garantizar el cumplimiento de los mismos. Además, en dos adquisiciones, una por combustible y otra por gas LP, no están amparados en un contrato que permita establecer formalmente las condiciones para la realización de los servicios, el registro y el pago correspondiente, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60, 61, 62 y 66; y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57, 58 y 59.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó cédula de solventación con referencia a solicitudes de liberación de recursos, estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, facturas de proveedores, reportes de consumo de combustibles; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

**2020-B-17007-19-1015-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mencionaron en los contratos la fuente de financiamiento ni hicieron referencia a la forma y términos para garantizar el cumplimiento de dos servicios por recolección y disposición final de residuos sólidos y una adquisición de insumos de seguridad e higiene para su personal, y en dos adquisiciones, una por combustible y otra por gas LP, no formalizaron el contrato que permitiera establecer formalmente las condiciones para la realización de los servicios, el registro y el pago correspondiente, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60, 61, 62 y 66, y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 57, 58 y 59.

**23.** De la revisión a una muestra de cuatro expedientes técnicos unitarios de servicios y de una adquisición ejecutados por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 34,170.3 miles de pesos, se constató que en un servicio contratado por disposición final de residuos sólidos y una adquisición por insumos de seguridad e higiene para su personal, se realizaron y entregaron de conformidad con lo establecido en el contrato.

**24.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, pagó 19,847.7 miles de pesos, para el servicio denominado “recolección de residuos sólidos urbanos y traslado hasta el sitio de disposición final” amparado bajo el contrato número PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT celebrado con Compañía KS Ambiental S.A. de C.V.; sin embargo, la documentación soporte de pago (bitácora de viaje de tractocamiones y boletas de control de acarreo de residuos sólidos urbanos), fueron generadas por Corporativo Ambiental DKDA S.A. de C.V., no obstante que el dictamen técnico del resultado de investigación de mercado de fecha 16 de diciembre de 2019, se menciona que la Compañía KS Ambiental S.A. de C.V., cumple con: las condiciones de operatividad suficientes (unidades para supervisión y recolección, operación del centro de transferencia, parque vehicular para transferencia, equipo para el control de malos olores), de permisos y autorizaciones (licencia de funcionamiento con giro de centro de transferencia y autorización para operar); sin embargo, dichos documentos no fueron integrados en su expediente técnico unitario, en incumplimiento del contrato número PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT de fecha 01 de marzo de 2020, cláusula Décima. Obligaciones; y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 65.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de la Dirección de Contabilidad de Programas Federalizados, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionó el contrato entre Corporativo Ambiental DKDA S.A. de C.V y la Compañía KS Ambiental S.A. de C.V.; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

**2020-B-17007-19-1015-08-006                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron un servicio con número de contrato PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020, sin acreditar que cumple con: las condiciones de operatividad suficientes (unidades para supervisión y recolección, operación del centro de transferencia, parque vehicular para transferencia, equipo para el control de malos olores), de permisos y autorizaciones (licencia de funcionamiento con giro de centro de transferencia y autorización para operar) como se indica en el dictamen técnico para la adjudicación directa, en incumplimiento del contrato número PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT de fecha 01 de marzo de 2020, cláusula Décima. Obligaciones, y de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 65.

**Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

25. El Municipio de Cuernavaca, Morelos no destinó recursos del FORTAMUNDF 2020 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

**Seguridad Pública (Servicios Personales)**

26. De la revisión de las nóminas del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, pagadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y del analítico de plazas aprobado en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, se constató que realizó pagos en exceso en dichas nóminas por 4,056.8 miles de pesos, en comparación con el analítico de plazas de la Administración Pública Municipal Centralizada autorizado, como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
PAGOS EN EXCESO AL PERSONAL ADSCRITO A LA NÓMINA DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA PAGADA CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2020  
(Miles de pesos)

Tipo de nómina	Autorizado en analítico de plazas (A)	Pagado en nóminas C90_Psueldo2 (B)	Pagado en exceso (B-A)
Municipales	11,008.2	14,914.9	3,906.7
Homologados transferidos	1,440.8	1,590.9	150.1
<b>Total pagado en exceso</b>			<b>4,056.8</b>

FUENTE: Nóminas de personal y analítico de plazas autorizado en el presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 48 y 49.

**2020-D-17007-19-1015-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,056,818.00 pesos (cuatro millones cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por pagos en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 en nóminas del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en comparación con el analítico de

plazas de la Administración Pública Municipal Centralizada autorizado el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, en incumplimiento del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020 artículos 48 y 49.

**27.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó pagos por 46.3 miles de pesos por concepto de las nóminas del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, posteriores a la fecha en que causó baja el personal, de los cuales no presentó la justificación de las erogaciones efectuadas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
PAGOS REALIZADOS A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POSTERIORES A LA  
FECHA DE BAJA  
(Miles de pesos)

Número de empleado	Número de póliza de egresos	Fecha de póliza	Tipo de nómina	Fecha de baja	Quincena pagada posterior a la baja	Fecha de pago en estados de cuenta bancarios	Percepción
13956	1127	26/02/2020	Municipales	31/01/2020	1ra. Febrero	10/02/2020	5.4
7983	1225	29/02/2020	Municipales	12/02/2020	2da. Febrero	25/02/2020	7.4
7856	1760	25/03/2020	Municipales	19/02/2020	1ra. Marzo	10/03/2020	6.5
6605	1760	25/03/2020	Municipales	19/02/2020	1ra. de Marzo	10/03/2020	8.4
50060	2900	25/06/2020	Homologados transferidos	27/05/2020	1ra. de Junio	10/06/2020	6.2
50055	1759	25/03/2020	Homologados transferidos	19/02/2020	1ra. de Marzo	10/03/2020	6.2
50008	1097	25/02/2020	Homologados transferidos	22/01/2020	1ra. de Febrero	10/02/2020	6.2
<b>Total pagado</b>							<b>46.3</b>

FUENTE: Nóminas del personal de Secretaría de Seguridad Pública y CFDI proporcionados por el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículo 49; y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículos 62, fracción VI, 64, fracciones I y V.

**2020-D-17007-19-1015-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,339.54 pesos (cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 posteriores a la fecha en que causó baja el personal adscrito a las nóminas de seguridad pública, en incumplimiento del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículo 49, y del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículos 62, fracción VI, 64, fracciones I y V.

**28.** De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 167,355.9 miles de pesos, así como de una muestra de 6 expedientes unitarios de dicho personal y de los controles de asistencia, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública, se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros fueron realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**29.** El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 42,816,695.17 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 262,953.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 262,953.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Cuernavaca, Morelos comprometió el 99.7% y pagó el 90.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, ya que se observó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, pagos sin documentación justificativa, recursos del fondo y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo no comprometidos pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, pagos no autorizados en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca Morelos para el ejercicio fiscal 2020, pagos en exceso e improcedentes en las nóminas del personal adscrito a seguridad pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,816.7 miles de pesos, que representa el 16.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1014-DE-GF practicada al Municipio de Cuernavaca, Morelos denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el Municipio de Cuernavaca, Morelos destinó el 67.8% de los recursos pagados a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, el 16.0% a servicios generales y 3.3% a adquisición de materiales y suministros, el 5.7% a el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, de estos recursos pagados, el 16.3% se observó principalmente por conceptos de pagos no autorizados en el Presupuesto de Egresos de Cuernavaca Morelos para el ejercicio fiscal 2020, en pagos en exceso e improcedentes en las nóminas del personal adscrito a seguridad pública, conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/DGCyCP/DCPF/9413/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por los cual los resultados 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 21, 22, 24, 26 y 27, se consideran como no atendidos.



*Análisis 19-Ene-2022*

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL  
NÚM. DE OFICIO: TM/DGCyCP/DCPF/9413 /2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Cuernavaca, Mor., 31 de diciembre de 2021

018 000019

*-Lic. Cruz-*

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

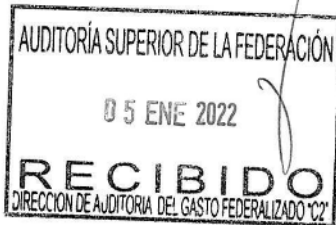
Con la finalidad de atender 10 (Diez) **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** notificados mediante Acta número **002/CP/2020**, de fecha 17 de diciembre de 2021, que derivaron de la Auditoría número **1015-DS-GF-** con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** (FORTAMUN-DF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, con el objeto de atender dichos resultados, anexo al presente en medios magnéticos un Disco Compacto, el cual contiene 10 (Diez) Cédulas de Solventación con su respectivo soporte documental, para su valoración y en su caso solventación de los resultados que a continuación se relacionan.

- Resultado 3 Procedimiento Número 2.1 Transferencia de Recursos
- Resultado 4 Procedimiento Número 2.2 Transferencia de Recursos
- Resultado 9 Procedimiento Número 3.1 Integración de la Información Financiera
- Resultado 8 Procedimiento Número 3.1 Integración de la Información Financiera
- Resultado 11 Procedimiento Número 3.3 Integración de la Información Financiera
- Resultado 14 Procedimiento Número 4.2 Destino de los Recursos
- Resultado 15 Procedimiento Número 4.3 Destino de los Recursos
- Resultado 21 Procedimiento Número 6.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Resultado 22 Procedimiento Número 6.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Resultado 24 Procedimiento Número 6.2.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*

C.P. ALMA JANET GONZÁLEZ VILLASANA  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS  
Y ENLACE ANTE LA ASF



C.c.p. LIC. FRANCISCO ANTONIO VILLALCROS ADÁN - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - Para su Conocimiento.  
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGEL - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF - Mismo Fin.  
MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN - DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA ASF - Mismo Fin.  
DRA. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR - CONTRALORA MUNICIPAL - Mismo Fin.  
LIC. PROSPERO JAVIER CARDONA RAMÍREZ - ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SRJA. DE ADMINISTRACIÓN - Mismo Fin.  
C. EFRAÍN ESAU MONDRAGÓN CORRALES - SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS - Mismo Fin.  
COMISARIO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN MEDINA - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA - Mismo Fin.  
C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES SALINAS - TESORERO MUNICIPAL - Mismo Fin.  
C.P. LUIS ÁNGEL NAVA GUADARRAMA - DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL - Mismo Fin.  
MINUTARIO ARCHIVO EXPEDIENTE  
LANGIAJGVJGF DCPF 164  
1013

*9 hojas  
100*



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Administración, de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, de Seguridad Pública y la Tesorería, todas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos artículo 4, fracciones XIV y XV, 42, párrafo primero, 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37 y 51.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 8, 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafos primero y segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción XVIII, párrafo primero, 86, párrafo VI y 99, fracción III.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 34, 42 y 55.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 65 y 66.

Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 57, 58 y 59.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículo 16, fracción IV.

Código Fiscal para el Estado de Morelos, artículos 73 y 74.

Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, artículos 62, fracción VI y 64, fracciones I, IV y V, y 79, fracción X.

Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos el 29 de julio de 2020, artículos 2, fracción III, 13, fracciones VI, VII, VIII y X, 14, 46, 48 y 49.

Contrato número PM/SA/CJ/DGC/042/2020-CT de fecha 01 de marzo de 2020, cláusula Décima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.